

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.386 | Jueves 26 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2773876

FS. 13 N°9
PEDIMENTO MINERO
YATES UNO
SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA
REPERTORIO 1743 FR 84 C 513286

Puerto Montt, diecisiete de Febrero del año dos mil veintiséis. Para inscribir se me ha presentado copia autorizada de un pedimento minero que copio a continuación: "MATERIA: PEDIMENTO MINERO. PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO. CODIGO: P02M. SOLICITANTE SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA. RUT: 78.648.070-1. DOMICILIO: Benavente 550, piso 12. REPRESENTANTE: SERGIO CORONADO ROCHA. CNI 12.732.041-1. EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSI FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSI: PERSONERÍA. TERCER OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. EN LO CIVIL PUERTO MONTT SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará "YATES UNO". Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 5.406.619; ESTE: 673.057,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSÍ: En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.394, señala el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSI: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación. TERCER OTROSI: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: 2° Juzgado Civil de Puerto Montt. CAUSA ROL: V-31-2026. CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/. CERTIFICO: Que, el presente Pedimento Minero fue presentado por la Oficina Judicial Virtual el 11 de febrero de 2026, a las 17:38 horas. Puerto Montt, doce de febrero de dos mil veintiséis. Firma electrónica avanzada de don Antonio Isaac Valdivieso Barrales Secretario PJUD 12.02.2026 13:38 UTC-3. Código: LNMPBUVDSGX, validez en <http://verificadoc.pjud.cl>. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: 2° Juzgado Civil de Puerto Montt. CAUSA ROL: V-31-2026. CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/. Puerto Montt, trece de febrero de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación de fecha 11 de febrero de 2026, folio 1: A lo principal: Por iniciada gestión. Inscribese y publíquese. Al primer otrosí: Téngase presente la forma especial de notificación a través del correo electrónico, incluidas aquellas resoluciones a las que se refiere el artículo 48 del Código de procedimiento Civil. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañada personería, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. Proveyo y firmó mediante firma electrónica avanzada Juez(a) que se individualiza en forma electrónica avanzada, según lo dispuesto en Ley N°20.886 y el acta 71-2016 de la Excma. Corte

Suprema. En Puerto Montt, a trece de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(ja). Firma electrónica avanzada de don Antonio Isaac Valdivieso Barrales, Secretario PJUD 13.02.2026 09:37 UTC-3. Código: XQXUBUFQHZX, validez en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Copia autorizada del pedimento minero se archiva bajo el N°9. Requirió esta inscripción don Sergio Coronado. Doy Fe. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Puerto Montt, 17 de Febrero del año 2026.- JEANNETTE KAPPES GARCIA CONSERVADOR ARCHIVERO SUPLENTE PUERTO MONTT. COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Puerto Montt certifica que la copia de la inscripción de fojas 13 número 9 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.- Benavente 390, Puerto Montt, Chile.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 13 Nro 9-2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4 Carátula Nro 513286.- Código retiro 9d73f Certificado Nro 123457902411.- Puerto Montt, 17 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: JEANNETTE ALEJANDRA KAPPES GARCIA Fecha: 18.02.2026 13:42 Razón: Conservador Suplente Ubicación: Puerto Montt. Nro Certificado 123457902411.- www.fojas.cl.

